

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Resolución de delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno.*

Visto el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el que el alcalde/sa puede efectuar delegaciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar las siguientes atribuciones en los concejales que a continuación se detallan:

- Concejalía de Servicios Sociales, Educación, Juventud e Igualdad:
  - Doña Ana María Riaño Galán.
- Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente:
  - Don Carmelo Renedo Sánchez.
- Concejalía de Industria, Hacienda y Participación Ciudadana:
  - Don Agustín Piquero Fernández.
- Concejalía de Deportes y Festejos:
  - Doña Zara Ursuguía Gómez.
- Concejalía de Cultura, Turismo y Patrimonio:
  - Don David García de los Salmenes Baldeón.
- Concejalía de Obras Públicas y Vivienda:
  - Don Miguel Ángel Sisniega Pacheco.

La presente delegación sirve para dirigir los servicios correspondientes pero la misma no incluye la capacidad para dictar actos resolutorios.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 27 de junio de 2007.—La alcaldesa (ilegible).—Ante mí, la secretaria (ilegible).  
07/9580

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido con fecha 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO

Primero. Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal a los siguientes concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Doña Ana María Riaño Galán (primer teniente alcalde).
- Don Agustín Piquero Fernández (segundo teniente alcalde).

- Don Carmelo Renedo Sánchez (tercer teniente alcalde).
- Don Miguel Ángel Sisniega Pacheco (cuarto teniente de alcalde).

Segundo. A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación del cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldesa.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 27 de junio de 2007.—La alcaldesa (ilegible).—Ante mí, la secretaria (ilegible).  
07/9581

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido con fecha 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Doña Ana María Riaño Galán.
- Don Agustín Piquero Fernández.
- Don Carmelo Renedo Sánchez.
- Don Miguel Ángel Sisniega Pacheco.

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que tendrán lugar un día a la semana, miércoles, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Tercero. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Gastos.
- Licencias de apertura.
- Licencias de obras.
- Peticiones varias.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldesa.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 27 de junio de 2007.—La alcaldesa (ilegible).—Ante mí, la secretaria (ilegible).  
07/9582

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolución de nombramiento de presidente y vicepresidentes de Distritos y presidente y vicepresidentes de los Consejos de Distrito.*

El artículo 48 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, define a los distritos como divisiones territoriales, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, así como para favorecer la representación de los intereses de las distintas zonas del municipio; todo ello sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio. Dividiéndose el término municipal en cuatro Distritos: Distrito Nordeste, Distrito Noroeste, Distrito Sudeste y Distrito Suroeste.

Según el artículo 51 de citado Reglamento de Organización, corresponde al alcalde nombrar y cesar a los presidentes de los Distritos, pudiendo un concejal ejercer la presidencia de dos o más Distritos. Asimismo corresponde al alcalde, tal como determina el artículo 53 de dicho Reglamento, el nombramiento de los vicepresidentes de los Distritos, que también deben reunir la condición de Concejal.

El artículo 54 del Reglamento de Organización establece que en cada Distrito existirá, como órgano consultivo y de participación, un Consejo de Distrito, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en el ámbito territorial del mismo; correspondiendo al Reglamento de Participación Ciudadana regular la organización y las funciones de los Consejos de Distrito.

Al respecto, los artículos 58 y 59 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, atribuyen al alcalde el nombramiento, respectivamente, de los presidentes y de los vicepresidentes de los Consejos de Distrito, quienes deben tener la condición de concejal.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar a don Santiago Recio Esteban, concejal de Servicios Generales, Barrios y Participación Ciudadana, presidente de los Distritos Nordeste, Noroeste, Sudeste y Suroeste.

SEGUNDO.- Nombrar a don Eduardo Arasti Barca, concejal de Personal y Protección Ciudadana, vicepresidente de los Distritos Nordeste, Noroeste, Sudeste y Suroeste.

TERCERO.- Nombrar a los siguientes concejales, presidente de Consejo de Distrito:

- Doña Gema Igual Ortiz, presidenta del Consejo de Distrito Nordeste.
- Doña Carmen Ruiz Lavín, presidenta del Consejo de Distrito Noroeste.
- Doña Carmen Martín Núñez, presidenta del Consejo de Distrito Sudeste.
- Don Samuel Ruiz Fuertes, presidente del Consejo de Distrito Suroeste.

CUARTO.- Nombrar a los siguientes concejales, vicepresidente de Consejo de Distrito; quienes sustituirán al presidente del mismo, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste:

- Don César Torrellas Rubio, vicepresidente del Consejo de Distrito Nordeste.

- Doña Ana M.<sup>a</sup> González Pescador, vicepresidenta del Consejo de Distrito Noroeste.

- Don César Díaz Maza, vicepresidente del Consejo de Distrito Sudeste.

- Don Ramón Saiz Bustillo, vicepresidente del Consejo de Distrito Suroeste.

QUINTO.- El nombramiento conferido requerirá, para su eficacia, la aceptación de los concejales. Deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria; dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 28 de junio de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.  
07/9502

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: Desde el 3 al 10 de julio, inclusive, de 2007.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el teniente de alcalde don José Ramón Badiola Valle en las fechas señaladas: Desde el día 3 al 10 de julio, inclusive, de 2007.

Publíquese y dése al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 25 de junio de 2007.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.  
07/9607

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Bases y convocatoria para proveer, mediante concurso interno de méritos, cuatro plazas de Auxiliar de Recaudación de la plantilla de personal laboral.*

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las cuatro plazas de auxiliar de Recaudación de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso, creadas con la modificación de la misma publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 157, de 15 de agosto de 2005, tras el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2005, sobre el rescate, y reorganización del servicio municipal recaudación con personal adscrito provisionalmente.

1.2 El régimen contractual quedará en su integridad sujeto a lo establecido por las normas de derecho laboral, siendo el tipo de contrato que afectara al personal seleccionado el fijado para personal laboral fijo, y las condiciones de trabajo y sistema retributivo son los correspondientes al puesto de auxiliar del catálogo de puestos de trabajo personal laboral por asimilación a las condiciones al mismo puesto del personal adscrito conforme lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el 22 de septiembre de 2002 y publicado en el BOC número 220, de 14 de noviembre de 2002.

Segunda.- Sistema de provisión de plazas.

La especialidad, dentro del puesto de auxiliar, de las plazas de recaudación exige la provisión de las mismas mediante concurso, dada la necesidad de acreditar, además de las habilidades que preferentemente pueden obtenerse con experiencia en puestos similares, una forma-